



## Contratos de Comodato



PUERTOS DE CAMPECHE

NO.	ENTE PÚBLICO EJECUTOR	CONTRATO	OBJETO	USO DEL INMUEBLE	FECHA DE FIRMA/VIGENCIA
1	APICAM	<p>Contrato de comodato que celebran por una parte la Sociedad denominada Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Lic. Ricardo Ocampo Fernández, en su carácter de Director General, a quien se le denominara "el comodante", y por la otra el Ejecutivo Federal por conducto del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representado en este acto por el Ing. Juan José Escobedo Lara, en su carácter de Subadministrador del Centro de Servicios Administrativos Mérida</p>	<p>El comodante conviene en proporcionar en forma gratuita, el uso, goce y disfrute de manera temporal a "el comodatario", de un área de 1,000 m<sup>2</sup> ubicado en playa norte en Ciudad del Carmen, Campeche.</p>	<p><b>USO DEL INMUEBLE.-</b> Las partes convienen en que el inmueble dado en comodato se usará exclusivamente para el establecimiento y funcionamiento de un almacén para la guarda de vehículos y maquinaria decomisadas para que "EL COMODATARIO", a través de la Aduana ejerza sus atribuciones legales de autoridad aduanera en el Puerto de Cabotaje y Altura Isla del Carmen, Ciudad del Carmen, Campeche, obligándose, "EL COMODANTE" a no estorbar ni embarazar de manera alguna el uso del inmueble dado en comodato, a no ser por causa justificada.</p>	<p>Firma del contrato: 3/octubre/2006. La vigencia del contrato será temporal, y cesará en caso de que se autorice a la comodante su almacén, o en su caso, tanto el bien objeto del presente contrato destinado para el uso el cual le fue otorgado al SAT, o lo que dure la concesión que el Gobierno Federal le otorgó a "EL COMODANTE", para aprovechar y explotar los bienes del dominio público de la Federación.</p>
2	APICAM	<p>Contrato de Comodato que celebran por una parte la sociedad denominada Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Ing. Humberto Lanz Cárdenas, en su carácter de Director General, a quien se le denominara "el Comodante", y por la otra el Ejecutivo Federal por conducto del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representado en este acto por la Lic. Delta Selene Cuevas Rosado, en su carácter de Administradora local de asistencia al contribuyente de Campeche, designada en términos del artículo 40 del Reglamento interior del Servicio de Administración Tributaria, a quien se le denominará "el comodatario".</p>	<p>Conviene en proporcionar en forma gratuita, el uso, goce, y disfrute a "el comodatario" de un área de 5,749.10 m<sup>2</sup>. inmueble ubicado en las instalaciones del puerto comercial de altura y cabotaje Seybaplaya carretera Campeche-champotón, km. 176, colonia Payucán,</p>	<p><b>USO DEL INMUEBLE.-</b> Las partes convienen en que el inmueble dado en comodato se usará exclusivamente para el establecimiento y funcionamiento del recinto fiscal para que "EL COMODATARIO", a través de la Aduana ejerza sus atribuciones legales de autoridad aduanera en el Puerto de Cabotaje y Altura de Seybaplaya, Champotón, Campeche, obligándose, "EL COMODANTE" a no estorbar ni embarazar de manera alguna el uso del inmueble dado en comodato, a no ser por causa justificada.</p>	<p>Firma del contrato 18/abril/ 2005. La vigencia del contrato será temporal, la cual comenzará a correr a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y cesará en el momento que se le autorice a la comodante la concesión para operar los recintos fiscalizados.</p>
3	APICAM	<p>Comodato que celebran por una parte la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V. representada por el su Director General el Ing. Humberto Lanz Cárdenas y a quien se le denominara "el comodante", por la otra la Universidad Autónoma de Campeche, representada por su Rectora la C.P. Enna Alicia Sandoval Castellanos a quien se le denominara "el comodatario".</p>	<p>El uso exclusivo de un local para la instalación de un modulo de atención medica, del bien inmueble ubicado en la calle 7 de agosto por la Avenida las palmas de la ciudad de Campeche.</p>	<p>El fin para el que se otorga el bien descrito es para que "el Comodatario" instale un módulo de atención médica con fines docentes.</p>	<p>Firma del contrato: 1/junio/2005. Vigencia: 6 años a partir de la firma del contrato.</p>



# Contratos de Comodato



PUERTOS DE CAMPECHE

NO.	ENTE PÚBLICO EJECUTOR	CONTRATO	OBJETO	USO DEL INMUEBLE	FECHA DE FIRMA/VIGENCIA
4	APICAM	<p>Contrato de Comodato que celebran por una parte la Sociedad denominada Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. Humberto Lanz Cárdenas, en su carácter de Director General, a quien se le denominara "el Comodante", y por la otra el Ejecutivo Federal por conducto del Servicio de Administración Tributaria, representado en este acto por el C.P. Luis Lanz Novelo, en su carácter de Subadministrador de Innovación y Calidad de Campeche, a quien en lo sucesivo se le denominara "la Comodataria".</p>	<p>El comodante conviene el proporcionar en forma gratuita, el uso, goce y disfrute a "el comodatario" de un área de 1,701.75m<sup>2</sup>, ubicado en las instalaciones del puerto comercial de altura y cabotaje, Seybaplaya carretera Campeche-champotón, km. 176, colonia Payucán,</p>	<p><b>USO DEL INMUEBLE.-</b> Las partes convienen en que el inmueble dado en comodato se usará exclusivamente para el establecimiento de <b>INSTALACIONES Y OFICINAS OPERATIVAS</b> para que el SAT ejerza sus atribuciones legales de autoridad aduanera, obligándose, "EL <b>COMODANTE</b>" a no estorbar ni embarazar de manera alguna el uso del inmueble dado en comodato, a no ser por causa justificada.</p>	<p>Firma de contrato: 20/enero/2004. La vigencia del contrato será de 20 años prorrogables, la cual comenzará a correr a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.</p>
5	APICAM	<p><i>Convenio modificatorio al contrato de comodato número SAT-AGIC-SIC-CAMP-COM-001-2004, de fecha 20 de enero de 2004, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Servicio de Administración Tributaria, representado en este acto por la Lic. Delta Selene Cuevas Rosado, en su carácter de administradora local de asistencia al contribuyente de Campeche, designada en términos del artículo 40 del reglamento interior del servicio de administración tributaria, a quien en lo sucesivo se le denominará "el Comodatario" y por la otra la Sociedad denominada "Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.", representada en este acto por el Ing. Humberto Lanz Cárdenas, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "el Comodante".</i></p>	<p><i>Modificación del objeto.- se modifica la cláusula primera del contrato principal del cual deriva el presente acuerdo de voluntades en el que se otorgó en forma gratuita, el uso, goce y disfrute a "el comodatario" de un área de 1,701.75m<sup>2</sup>. Así mismo las partes nuevamente convinieron en aumentar el espacio otorgado en comodato por la cantidad de 2,120.965 m<sup>2</sup></i></p>		<p><i>Firma del convenio: 19/abril/2005.</i></p>